



---

**INFORME AUDIENCIA LABORAL ART. 77 - 80 ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. II CALIDAD DE PÚBLICO II CASE: 22270 II RADICACIÓN: RADICACIÓN: 110013105021-2023-00453-00 II DEMANDANTE: DAVID LEONARDO DAZA ACOSTA II VRV**

---

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Lun 07/10/2024 14:34

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Melissa Yuliana Beltrán Peña <mbeltran@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD ASISTENCIA EN CALIDAD DE PÚBLICO ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. II RADICACIÓN: 110013105021-2023-00453-00 II DEMANDANTE: DAVID LEONARDO DAZA ACOSTA II DEMANDADOS: COLFONDOS Y OTROS ;

Buenas tardes a todos, espero que estén muy bien.

Informo que el día de hoy, 7 de octubre de 2024, asistí en representación de Allianz Seguros de Vida S.A. en calidad de público a la audiencia que trata los artículos 77-80 del CPTSS del siguiente proceso:

**JUZGADO:** 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

**RADICACIÓN:** 110013105021-2023-00453-00

**DEMANDANTE:** DAVID LEONARDO DAZA ACOSTA

**DEMANDADOS:** COLFONDOS Y OTROS

**CASE:** 22270

## ETAPAS

**NOTA:** La juez autorizó que asistiera en calidad de público.

- 1. Verificación de asistencia:** Asistieron a la audiencia los apoderados judiciales de la parte demandante, de Colfondos y Colpensiones.
- 2. Conciliación:** Se declaró fracasada por falta de ánimo conciliatorio de la parte demandante.
- 3. Excepciones previas:** No se plantearon.
- 4. Saneamiento del litigio:** El despacho no advierte ninguna irregularidad procesal.
- 5. Fijación del litigio:** Determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el traslado al RAIS del RPM para así determinar la eficacia del traslado.
- 6. Decreto de pruebas:** Se decretaron las documentales y el interrogatorio de parte al demandante.
- 7. Práctica de pruebas:** Solo Colfondo interrogó al demandante.
- 8. Alegatos de conclusión:** Cada una de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

## 9. Sentencia:

### El despacho profiere la Sentencia del 7 de octubre de 2024:

1. Declarar la ineficacia solicitada por el demandante David Leonardo Daza Acosta.
2. Condenar a Colfondos S.A. a trasladar a Colpensiones la totalidad de los dineros que recibió por motivo del traslado, junto con los rendimientos y el bono pensional si ya ha sido debidamente pagado, se concede el término de un mes siguiente a la ejecutoria de la sentencia para que retorne los dineros, rendimientos y el bono pensional a Colpensiones.
3. Ordenar a Colpensiones que acepte el traslado y actualice su historia laboral.
4. Declarar que Colpensiones puede acudir a las vías administrativas para obtener el pago de los perjuicios que llegare a sufrir por asumir el pago pensional del demandante.
5. No declarar probadas las excepciones.
6. Costas a favor del demandante y en contra de Colfondos la suma de \$1.000.000 de pesos.
7. Costas a favor del demandante y en contra de Colpensiones por la suma de \$ 100.000 de pesos
8. Que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

## 10. Recursos

-Solicitud de aclaración por la parte demandante frente a los gastos de administración.

Auto. El despacho se abstuvo de condenar frente a primas, gastos de administración de acuerdo con lo dispuestos en la SU 107 del 2024, en la cual se dispone que el retorno del RAIS solo es sobre los saldos, rendimientos y bono pensional.

-Recurso de apelación

Parte demandante: Interpone recurso de apelación solicitando que se reconozcan los gastos de administración debidamente indexadas con cargo al patrimonio de la AFP por tratarse de un error de la entidad.

Colpensiones: Interpone recurso de apelación solicitando que no se conceda la ineficacia del traslado y que no se condene en costas.

Colfondos: Interpone recurso de apelación solicitando que no se conceda la ineficacia del traslado.

El despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo y remite a la Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá.

### Tiempo invertido

Preparación: 30 minutos

Audiencia: 1 hora y 30 minutos

Informe: 30 minutos

[@CAD GHA](#) Por favor subir el informe al CASE 22270

[@Informes GHA](#) Para lo pertinente

[@Melissa Yuliana Beltrán Peña](#) y [@Miguel Ángel Saldarriaga](#) Para su conocimiento y vigilancia

Muchas gracias a todos.

¡Feliz tarde!



[gha.com.co](http://gha.com.co)

## Valeria Ramirez Vargas

*Abogada Junior*

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 7244863

Email: [vramirez@gha.com.co](mailto:vramirez@gha.com.co)

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Carrera 11A # 94A-23 Oficina 201



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments